

**Resolución de Rectoría No. 285.
Del catorce (14) de enero de 2022.**

Por medio de la cual se ajustan las fechas de sustentación de Trabajos de Grado y Feria Empresarial como requisitos de grado.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que el artículo treinta y uno (31), literal g del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA establece como requisito de grado para el ciclo tecnológico haber sustentado el correspondiente proyecto empresarial como trabajo de grado, en la feria programada para tal fin.
2. Que el artículo treinta y ocho (38), literal e del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA establece como requisito de grado para el ciclo profesional realizar y sustentar el correspondiente proyecto de grado, el cual es un trabajo de investigación.
3. Que el artículo treinta y nueve (39), literal e del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA establece como requisito de grado para el los Programas Profesionales Terminales realizar y sustentar el correspondiente proyecto de grado, el cual es un trabajo de investigación
4. Que se hace necesario ajustar las fechas establecidas en los cronogramas correspondientes con el fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos de grado identificados en los numerales anteriores.
5. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Primero. Ordenar que la feria de sustentación para el Ciclo Tecnológico y las sustentaciones que se realizan como requisito de grado para el Ciclo Profesional y los Programas Profesionales Terminales, se programen durante el último mes de actividades de cada semestre académico.

Segundo. Notificar lo establecido en el punto anterior a los Coordinadores de Programa, al Director de Investigaciones y al Director del Centro de Consultoría Empresarial – CECE, para que procedan de conformidad, ajustando los cronogramas que se generen para el desarrollo de estas actividades.

Tercero. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cuarto. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.